

## AYUNTAMIENTO DE MOLLEDO

**CVE-2022-7348** *Aprobación definitiva del Estudio de Detalle para modificación de alineaciones del Plan General de Ordenación Urbana en Santa Olalla.*

El Pleno de la Corporación en sesión de fecha 18 de agosto de 2022 aprueba definitivamente el Estudio de Detalle promovido por D. Esteban Oyarzabal de las Cuevas:

Por este Ayuntamiento, a los efectos de concretar la ordenación detallada en suelo urbano, se ha tramitado la aprobación del siguiente Estudio de Detalle a propuesta de D. ESTEBAN OYARZÁBAL DE LAS CUEVAS:

Tipo de instrumento: Estudio de detalle.

Ámbito: Viario en Santa Olalla.

Instrumento que desarrolla: PGOU Molledo.

Objeto: MODIFICACIÓN ALINEACIONES DEL PGOU.

Clasificación del suelo: SUELO URBANO.

Calificación del suelo: ORDENANZA RESIDENCIAL UNIFAMILIAR EXTENSIVA (U4).

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento Fecha/N.º Observaciones.

Solicitud de particular: 11/03/2022.

Informe de Secretaría: 11/03/2022.

Informe de los servicios técnicos municipales: 15/03/2022.

Resolución de la Alcaldía de aprobación inicial: 15/03/2022.

Notificación a los propietarios e interesados: 15/03/2022.

Anuncio al Boletín Oficial de Cantabria: 12/05/2022.

Y considerando que no se han presentado alegaciones durante el período de exposición pública del Acuerdo de aprobación inicial del Estudio de Detalle, el Pleno de la Corporación, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía de fecha 16/08/2022, y por unanimidad de los miembros presentes que representan la mayoría legalmente requerida, acuerda:

PRIMERO: Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle descrito en los antecedentes.

SEGUNDO: Publicar el Acuerdo de aprobación definitiva, la Memoria del Estudio de Detalle y una relación pormenorizada y numerada de todos los documentos de que consta la misma en el Boletín Oficial de Cantabria.

TERCERO: Notificar el presente Acuerdo a los propietarios y demás interesados directamente afectados por el Estudio de Detalle y ponerlo en conocimiento de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Contra el presente Acuerdo, en aplicación del artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dado que aprueba una disposición de carácter general, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria con sede en Santander, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

## 1.- MEMORIA EXPOSITIVA

### 1.1.- AUTOR DEL ENCARGO

El presente proyecto se redacta por encargo de ESTEBAN OYARZABAL DE LAS CUEVAS, con localización de la parcela en propiedad en la dirección en C/ El Mesón, 22, Santa Olalla (Molledo).

### 1.2.- DEFINICIÓN Y OBJETO DEL TRABAJO

El objeto del presente proyecto es la redacción del Estudio de Detalle en el solar de propiedad del solicitante del encargo siendo el suelo residencial unifamiliar extensiva (U4), y el suelo anexo a estudio perteneciente al casco urbano. Evidentemente, toda el área de actuación se encuentra dentro del Suelo Urbano Consolidado definido en planeamiento.

Con el presente Estudio de Detalle y en virtud del artículo 2.2.4.I. del Plan de Ordenación Urbana (PGOU) del municipio de Molledo se pretende modificar las alineaciones del vial anexo a la parcela propiedad del autor del encargo para cumplir con las nuevas normas urbanísticas contempladas para dicho vial en el PGOU.

### 1.3.- CARACTERÍSTICAS DE LA ZONA DE ACTUACIÓN

La zona de actuación se encuentra situada en el interior de la población, estando el suelo clasificado como urbano consolidado en el actual Plan General de Ordenación Urbana de Molledo. Concretamente, se sitúa en el extremo suroeste del municipio, al cual se accede desde la carretera antigua N-611.

#### 1.3.1.- Topografía y características morfológicas del suelo:

El área que, delimitada la zona de actuación, cuenta con una superficie de 168.44 m<sup>2</sup>. Esta superficie está delimitada al Norte por el cierre de las parcelas con referencia catastral 496330SVN1746S0001PR propiedad del autor del encargo y la parcela 39046A001005820001YY, al Sur por el cierre de la parcela con referencia catastral 39046A001005800001YA, al Este por la carretera antigua N-611 y al Oeste por la continuación del camino vecinal.

VIERNES, 7 DE OCTUBRE DE 2022 - BOC NÚM. 194

Para la realización de este documento, se ha tenido en cuenta lo definido en el PGOU del municipio en su artículo 2.2.4.1 en el que se establecen los criterios para la definición de nuevas alineaciones de los viales definidos en el plan general.

La topografía del terreno queda reflejada en el plano Nº 2 en el que además se incluyen fotografías del estado actual del vial a estudio.

#### 1.3.2-. Usos del Suelo:

El uso de este suelo es el marcado por el Plan General de Ordenación Urbana del municipio. Estando la zona que contiene el vial a estudio ordenada como residencial unifamiliar del casco (U1) y la que ordena la parcela propiedad del autor del encargo como residencial unifamiliar de uso extensivo (U4).

#### 1.4.- NORMATIVA URBANÍSTICA

La Normativa Urbanística que se ha establecido para la definición de las nuevas alineaciones del vial a estudio han sido las establecidas en el "CAPÍTULO V.6.- USOS DE VIARIO Y APARCAMIENTO" del mencionado Plan General en el que se mencionan en sus artículos la definición, condiciones y clasificación de los viales municipales, así como en su "artículo 5.6.1.5. Secciones tipo y alineaciones" la definición de la sección del vial a estudio siendo esta de tipo A1 lo que marca un ancho mínimo del vial de 4 metros.

#### 1.5.- JUSTIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE DETALLE

El presente Estudio de Detalle, pretende definir con precisión suficiente las nuevas alineaciones del vial anexo a la parcela propiedad de D. Esteban Oyarzabal de las Cuevas teniéndose para ello que realizar la cesión de una porción de dicha parcela para cumplir con la normativa del Plan General que rige el municipio.

Las nuevas alineaciones de la parcela definidas en este estudio de detalle han sido encajadas posteriormente a la aprobación por parte del municipio de la variación de las alineaciones del cierre de la parcela vecina con referencia catastral 39046A001005800001YA. Una vez comprobado que el vial definido cumple con las normas urbanísticas en cuanto a ancho mínimo marcado (4m.) se pretende con este estudio de detalle realizar la correspondiente cesión de terreno para dar un mejor acceso a vial denominado "antigua N-611".

Las nuevas alineaciones y superficie de cesión quedan definida en el plano Nº 3 adjunto a este Estudio de Detalle en el que se describen las alineaciones existentes actualmente y la propuesta a realizar una vez efectuada la demolición del cierre de pared de piedra existente y la cesión de 4.81 m2 al municipio de Molledo, quedando de esta manera la superficie total del vial con 224.06 m2 en la zona de actuación y siendo el ancho mínimo del vial de 4,10 m.

En cuanto a la rasante del vial se entiende que se mantiene la existente actualmente y ello no acontece ningún tipo de modificación a la propiedad de autor del encargo ni a vecinos colindantes en cuanto al acceso peatonal existente del mismo a dicho vial.

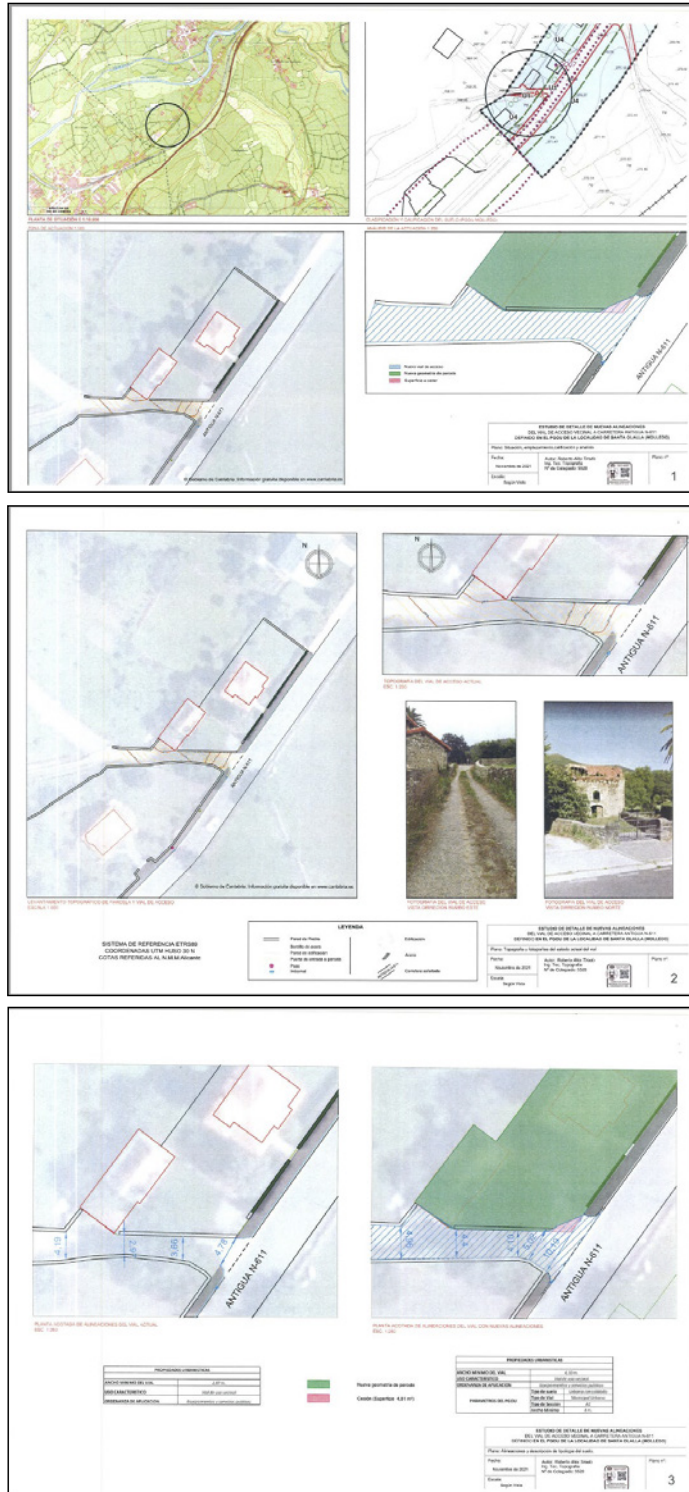
Molledo, 23 de septiembre de 2022.

La alcaldesa,  
Verónica Mantecón González.

CVE-2022-7348

VIERNES, 7 DE OCTUBRE DE 2022 - BOC NÚM. 194

PLANOS:



2022/7348

CVE-2022-7348